

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: INNOVACIÓN Nº 1  
Fecha: 14.1.2022

Asunto:  
CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS  
DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE  
DESARROLLO EXPERIMENTAL (Programa  
Estatal para Impulsar la Investigación  
Científico-Técnica y su Transferencia)

Estimado asociado:

El BOE del 4 de enero publicó el [Extracto de la Orden CIN/1502/2021](#), de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia (Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023).

Las bases reguladoras de estas ayudas pueden consultarse en el texto completo de la citada [Orden CIN/1502/2021](#).

A continuación, se indican los principales aspectos de la convocatoria.

### **OBJETIVO Y FINALIDAD**

El objetivo de esta convocatoria es apoyar proyectos de colaboración público-privada, con la finalidad de avanzar en la transferencia y la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos, que permitan la validación y el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y servicios.

### **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas:

- a. Las **empresas**, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- b. Las **Asociaciones empresariales sectoriales**.
- c. Las universidades privadas.
- d. Los organismos públicos de investigación.
- e. Las universidades públicas y sus institutos universitarios.

Ref.: INNOVACIÓN Nº 1

Fecha: 14.1.2022

- f. Los institutos de investigación sanitaria acreditados.
- g. Los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos de los artículos 40 y 41 de las bases reguladoras.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos deberán ser de desarrollo experimental en colaboración efectiva por varias entidades beneficiarias, y deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) El presupuesto mínimo del proyecto deberá ser de 400.000 euros.
- b) Los proyectos tendrán una duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- c) El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa, que actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor único con el órgano concedente.
- d) El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado.
- e) La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto.
- f) La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser, al menos, del 51% del presupuesto total presentado.
- g) Los organismos de investigación tendrán derecho a publicar los resultados de los proyectos de investigación.

### **COSTES FINANCIABLES**

Podrán ser objeto de apoyo, los siguientes costes directos:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero (leasing), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, entre otros elementos necesarios para la actuación.
- c) Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- d) Gasto del informe realizado por un auditor de cuentas, con el límite de 1.200 euros.
- e) Costes de patentes.
- f) Costes de consultoría de gestión del proyecto, con el límite máximo de 20.000 euros.
- g) Contratos y asistencias técnicas.
- h) Viajes estrictamente necesarios para la realización del proyecto.

Ref.: INNOVACIÓN Nº 1

Fecha: 14.1.2022

También podrá ser objeto de ayuda los costes indirectos asociados a los costes del personal asignado al proyecto, teniendo en cuenta la fórmula de cálculo y los límites establecidos en las bases reguladoras.

En el apartado 7 del artículo 44 se indican los gastos excluidos de la ayuda.

### **MODALIDAD DE LA AYUDA**

La ayuda se concederá en forma de subvención o de préstamo. En el artículo 45 de las bases reguladoras se indican los criterios en base a los cuales se determinará la modalidad de la ayuda y en él se indica que **las empresas y las Asociaciones Empresariales recibirán la ayuda en forma de préstamo**, excepto si la ayuda se destina a cubrir el gasto para nuevas contrataciones de carácter indefinido de investigadores destinados a la ejecución del proyecto.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El **plazo de presentación** transcurrirá **entre el 19 de enero y el 9 de febrero de 2022**.

La solicitud de las ayudas se realizará a través de los medios electrónicos habilitados en la [sede electrónica](#) del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud, todas las entidades que participen en el proyecto deberán, si no lo han hecho en anteriores convocatorias, darse de alta en el Sistema de Entidades del Ministerio.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo,

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad